

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5353

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

## LEY

LEY N° 3650

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**Artículo 1.- INSTITUYESE** como “Día del Escritor Santacruceño”, el 4 de agosto de cada año, en homenaje al señor Héctor Rodolfo PEÑA, en reconocimiento a su incommensurable aporte a la literatura de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0444

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INSTITUYE** como “Día del Escritor Santacruceño”, el 4 de agosto de cada año, en homenaje al señor Héctor Rodolfo PEÑA, en reconocimiento a su incommensurable aporte a la literatura de la provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 503/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3650 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2019, mediante la cual se **INSTITUYE** como “Día del Escritor Santacruceño”, el 4 de agosto de cada año, en homenaje al señor Héctor Rodolfo PEÑA, en reconocimiento a su incommensurable aporte a la literatura de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta**

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

LEY N° 3651

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES DE SANTA CRUZ**

**Artículo 1.-** Los recursos naturales del territorio de la provincia de Santa Cruz como son los yacimientos hidrocarburíferos, líquidos y gaseosos, fósiles y minerales como el carbón u otros, incluyendo los turísticos e hidricos; más los correspondientes por plataforma marítima continental; no pueden ser considerados como toma de garantías de bienes de cambio en las operaciones financieras que lleve adelante el Gobierno Nacional con organismos y entidades, en las formas de toma de empréstitos, deuda, emisión de bonos del tesoro nacional u otros afines de intereses foráneos y extranjeros; a razón de que los recursos son patrimonio inalienable e imprescriptible del territorio santacruceño; y en cuanto “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”, conforme lo establece el Artículo 124 de la Constitución Nacional Argentina; los Artículos: 234, 235, y 236 del Código Civil y Comercial de la República Argentina; y la Ley Nacional 26.197.-

**Artículo 2.- DEROGASE** cualquier norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0462

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** la Protección de los Recursos Naturales de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 519/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3651 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2019, mediante la cual se **ESTABLECE** la Protección de los Recursos Naturales de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli**

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0307

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 439.474/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores la cual fue ratificada por Decreto N° 105/17 ;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, del señor Hernán Gonzalo RUBILAR, quien realizará tareas de manejo general de subsidios nacionales, específicamente de combustibles, rendiciones, control de las jurisdicciones y pagos del sistema SISTAU, por el período comprendido entre el día 1° y hasta el día 31 de enero del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 179/19,

emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 47 y vuelta y SLyT-GOB-N° 188/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, al señor Hernán Gonzalo **RUBILAR** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.067.776), asignándole la cantidad de un mil quinientas (1.500) Unidades Retributivas, a partir del día 1° y hasta el día 31 de enero del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Sr. Leonardo Dario Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0304

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-  
Expediente MSA-N° 973.933/18.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: “Sistemas de Computación de Datos” al agente Gustavo Silverio **MENDOZA** (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.065.259) quienes actualmente revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento: “Servicios Generales” – Categoría: 11 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, quien cumple con funciones en el Hospital Distrital de Perito Moreno.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero y Maestranza y por **CREADA** una Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Sistema de Computación de Datos, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

### DECRETO N° 0305

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.826/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ivan Alexis **PIRES** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.639.536) para cumplir funciones como Psicólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0308

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-  
Expediente MG-N° 507.401/19.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría Coordinación Técnica Administrativa una (1) Categoría 14 y una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de abril del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría Coordinación Técnica Administrativa, a los agentes Planta Permanente señor Alfredo Ramón **ZALAZAR** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.862.757) – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales y señora Miriam Cristina **PAREDES ROSICH** (D.N.I. N° 18.712.312), ambos provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio y Subsecretaría de Asuntos Registrales respectivamente.-

## RESOLUCIONES M.T.E. y S.S.

### RESOLUCION N° 263

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente N° 513.724/2019 caratulado: “**DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y TRATO sobre AUTORIZACIÓN DE TRABAJO INFANTIL ARTÍSTICO**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley 25.212 del pacto federal de Trabajo y los convenios suscriptos por la Provincia de Santa Cruz, resulta órgano competente y autoridad de aplicación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el régimen de trabajo artístico de niñas, niños y/o adolescentes menores de dieciséis (16) años;

Que, el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece en su Art. 8 que la autoridad competente podrá conceder por medio de permisos individuales, excepciones a la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, cuando esos tengan finalidades tales como participar en representaciones artísticas. Estos permisos aclarara, deberán prever una limitación en el número de horas del empleo y prescribirán las condiciones en que pueda llevarse a cabo;

Que, si bien existen normativas que regula el trabajo infantil (Ley 26.390/08, Ley 26.061/05) resulta imprescindible en el ámbito Provincial el dictado de una herramienta normativa que regule las excepciones establecidas en Convenio N° 138 de la OIT, para la participación de niñas, niños y/o adolescentes en actividades artísticas de modo que estas últimas no colisionen con el derecho a la educación, al desarrollo, al esparcimiento y al juego;

Que, se considera **Trabajo Artístico Infantil** a toda participación de niños, niñas y/o adolescentes como actores o figurantes en cualquier tipo de actividades o representación artística donde exista **exposición pública**, sea en obras de teatro o cinematográficas, en radio o televisión, grabaciones, casting, modelaje, circo, publicidad, danzas y escénica en general, pudiendo tratarse de actividades remuneradas o no, sea esta desarrollada en forma unipersonal o por una compañía o grupo artístico;

Que, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) promueve la creación de un conjunto de regulaciones en la materia que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia;

Que, todo trabajo artístico que deban realizar niñas, niños y/o adolescentes menores de dieciséis (16) años deberá contar con la autorización de la autoridad laboral de la Jurisdicción, Ministerio de Trabajo y sus delegaciones. Asimismo de ser necesario se informara a la

COPRETI Provincial;

Que, habiéndose creado mediante Decreto N° 2875 de fecha 28 de Septiembre de 2004 la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ámbito de la Provincia de Santa Cruz, que estará presidida por la Autoridad Laboral, donde entre sus objetivos se encuentra implementar acciones concretas para la prevención del trabajo en niñas y niños;

Que, esta problemática ha sido objeto de tratamiento, por lo cual se inicio un proceso tendiente a determinar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de autorizaciones previas a las participaciones en representación artísticas;

Que, la tramitación de la correspondiente autorización deberá iniciarse ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz o en las Direcciones que este cuente en el territorio provincial;

Que, la solicitud de autorización deberá ser solicitada por el empleador y estar suscripta por el padre, madre o adulto que tenga la representación legal del niño o niña y/o adolescente en consentimiento expreso del mismo, preservando la integridad psicofísica de los mismos y reunirá los requisitos solicitados en los **ANEXO I** y **ANEXO II** adjunto a la presente la cual deberá presentarse acompañada en original y copia;

Que, la autorización otorgada por la Autoridad Laboral y dicho instrumento administrativo deberá permanecer en todo momento en el poder del empleador y exhibido en las instalaciones donde se lleve a cabo el trabajo artístico infantil y en caso de que se incumplan las condiciones en las que fuera otorgada la autorización podrá revocarse;

Que, las personas físicas o jurídicas que empleen niños, niñas y/o adolescentes menor de dieciséis (16) años para trabajos artísticos y no contaran con la Autorización vigente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Cruz y asimismo cuando se constate que las tareas realizadas no se ajustan al marco de protección integral de las niñas, niños y/o adolescentes, la misma será considerada trabajo infantil, prohibido en los términos de la Ley N° 26.390, siendo las solicitantes pasibles de las sanciones previstas en las Leyes N° 25.212, N° 2506, N° Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y demás normas correlativas y concordantes;

Que, por ello y atento al dictamen N° 152/DGAJ/2019 emitido por la Dirección General de asuntos Jurídicos de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fs. 30/31;

### EL MINISTRO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a la Dirección Provincial de Empleo y Relaciones Laborales y a las Direcciones competentes en autos conforme la jurisdicción territorial de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la facultad para autorizar o denegar la participación de niños, niñas y/o adolescentes que sean contratados para realizar trabajo artístico en los términos del Artículo 8° del convenio OIT N° 138 ratificado por Ley 24.650, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTICULO 2°.-ESTABLÉZCANSE**, las condiciones y requisitos que deberán cumplir los interesados en obtener la autorización referida en el **ANEXO I** y **ANEXO II**, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-CONSIDÉRENSE** Trabajo Artístico Infantil, al efecto de la presente resolución, a toda participación de niños, niñas y/o adolescentes como actores o figurantes en cualquier tipo de actividades o representación artística donde exista **exposición pública**, tales como actividades de publicidad, desfiles y modelaje, obras de teatro, producciones cinematográficas, televisivas, exhibiciones de música instrumental, vocal o de danzas y en general cualquier otro espectáculo que implique la exposición pública de niñas, niños y/o adolescentes incluyendo las actividades de selección de talentos y ensayos. La presente Resolución no se aplicará a las actividades artísticas realizadas por los niños, niñas y/o adolescentes en escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones públicas o privadas de formación de dichas actividades. No obstante, si las mimas persiguen fines lucrativos, deberán cumplir con los requisitos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese, y cumplido Archívese.-

**CAMINO, S. TEODORO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y S.S.  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**RESOLUCION N° 306**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 513.957/2019 autos caratulados: "INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE TRABAJADORES Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 3601 es este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social competente en ejercer todas las funciones y asuntos inherentes a la protección de trabajo y la política laboral; asegurando el cumplimiento de la legislación laboral, normas generales y particulares de la provincia de Santa Cruz, al servicio del empleo y de los trabajadores construyendo políticas públicas en materia laboral; como así también participación activa en la implementación de las normas contenidas en la Ley N° 3141 y modificatorias; y proponer la adopción de dispositivos convenientes en lo laboral;

Que, mediante resolución N° 129/SETySS/2018 se creó el "Registro Único de Trabajadores de la actividad Petrolera, Minera, Pesquera y toda otras actividades laborales" y el "Registro Único de pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de Trabajo o Servicios";

Que, mediante resolución N° 211/MTEySS/2018 se rectificó y modificó la resolución mencionada precedentemente;

Que, según Ley N° 3616 se creó el RUPAE, donde otorga la competencia al Ministerio de Producción, Comercio e industria sobre base operativa de las empresas y las empresas proveedoras; siendo competencia de este Ministerio el cumplimiento del Art. 3 de la Ley N° 3141, por consiguiente es necesario el dictado del presente instrumento legal que organice el Registro de Empresas y Trabajadores de competencia laboral;

Que, para ello todas las empresas que desarrollen su actividad en la provincia de Santa Cruz, deberán cumplir con la inscripción en el registro del MTEySS y deberán reunir con los siguientes requisitos:

-Declaración jurada firmada (en la que la empresa manifiesta conocer la Ley N° 3141 y en caso de producir variaciones injustificadas, conocer que quedan sujetos a las sanciones y procedimiento previstos en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia y en el Pacto Federal de Trabajo aprobado por la Ley N° 2506).

-Constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz (donde serán cursadas todas las notificaciones oficiales por ésta autoridad laboral), y denunciar un domicilio electrónico.

-Ultimo Formulario AFIP 931 con constancia de pago.

-Nómina de trabajadores que presten servicios efectivamente en la provincia de Santa Cruz, dividido por contrato, Operadora y/o yacimiento en formato papel y digital.

-Tasa y/o sellado que correspondiere.

Que, una vez cumplimentado con lo establecido en el considerando mencionado precedentemente, no existirían impedimentos para otorgar una constancia de inscripción con número de registro a la/s Empresa/s con domicilio en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz las que quedaran sujetas a las Leyes y Sanciones del territorio;

Por ello y en atención al dictamen N° 436/DGAJ/2019, emitido por la Dirección General de Asuntos jurídicos obrante a fs. 17/17va.;

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DICTAR** el presente marco regulatorio interno, que instrumente los "Registros de Trabajadores y Empresas de la Provincia de Santa Cruz", conforme los considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- INSTRUMENTAR** de forma inmediata la presente, para el cumplimiento de la Ley 3141 y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°.- DEROGASE** las Resoluciones N°

129/SETySS/2018 y N° 211/MTEySS/2018.

**ARTICULO 4°.- Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

**CAMINO S. TEODORO**

Ministro de Trabajo Empleo y S.S.  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 055  
PROYECTO N° 166/19  
SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-MANIFESTAR** su preocupación por la situación que atraviesa el Colegio Industrial N° 6 de la Ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Consejo Provincial de Educación garantice el estado de las instalaciones del Hangar donde funciona la escuela.-

**Artículo 3°.-SOLICITAR** al Consejo Provincial de Educación arbitre a la brevedad los medios para que los alumnos retomen las clases con normalidad y se esclarezca de manera pronta los sumarios administrativos iniciados a los docentes del establecimiento.-

**Artículo 4°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 056  
PROYECTO N° 090/19  
SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, arbitre los medios necesarios para que los alumnos egresados del Plan Fines de todas las localidades de la Provincia, obtengan los Certificados Analíticos firmados por los correspondientes directivos a la mayor brevedad posible.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 057  
PROYECTO N° 099/19  
SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-MANIFESTAR** su total apoyo al amparo colectivo presentado por los Doctores Eduardo BARCESAT y Daniel GALVAGNO, representantes de la intersindical de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), en defensa de proteger la titularidad jurídica de los recursos naturales de la provincia de Santa Cruz y la fuente de trabajo del Yacimiento Carbonífero de la Cuenca.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 058  
PROYECTO N° 115/19  
SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-REPUDIAR y RECHAZAR** la actitud tomada por los representantes de la Provincia de Santa Cruz a Nivel Nacional, afines al Gobierno, al votar en contra de los intereses de los santacruceños, y en contra de una serie de proyectos para congelar tarifas y hacer frente a los anuncios de aumentos para el año 2019 por el Gobierno de Cambios, tratados en la Sesión Especial realizada el 04 de abril del presente.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 059  
PROYECTO N° 149/19  
SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-SOLICITAR** al 23° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad que informe cuales serán las entidades públicas y privadas responsables del mantenimiento de los diversos tramos de las Rutas bajo su jurisdicción durante la temporada invernal.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 059/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 060**  
**PROYECTO N° 170/19**  
**SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Secretaría de Energía de la Nación la transferencia de la subdistribución del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de las localidades de Perito Moreno y Gobernador Gregores a la empresa Distrigas S.A.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Secretaría de Energía de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.-

**Artículo 3°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 061**  
**PROYECTO N° 179/19**  
**SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, inicie tramitaciones con las empresas "Low-Cost" o de bajo costo, adjudicatarias de rutas y destinos en nuestra Provincia, con el fin de lograr el funcionamiento de esas rutas hacia y desde Santa Cruz al más breve plazo.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** se priorice a la ciudad de Río Gallegos a fin de convertirla en un centro regional de transporte aéreo.-

**Artículo 3°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 062**  
**PROYECTO N° 180/19**  
**SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-RECHAZAR** el Decreto Nacional 326/2019, mediante el cual se crea la Reserva Natural Silvestre "La Ascensión", situada en jurisdicción de nuestra Provincia, por violentar la autonomía provincial.-

**Artículo 2°.-SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial instruya a la Fiscalía de Estado para iniciar las acciones legales pertinentes con el objeto de declarar la nulidad del mencionado decreto.-

**Artículo 3°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 063**  
**PROYECTO N° 177/19**  
**SANCIONADO 09/05/19**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-DECLARAR** de Interés Provincial la serie televisiva "Naufragios en la Patagonia" que se emite por el Canal Encuentro. Este programa muestra un viaje a las profundidades del Océano Atlántico para investigar y documentar los naufragios históricos más destacados ocurridos en nuestra región austral.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de mayo de 2019.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCIONES** **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0703**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-  
 Expediente IDUV N° 059.435/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2019, tendiente a

contratar la ejecución de la Obra "RENOVACION DE CALDERAS, RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE CALEFACCION EN EDIFICIO InSET EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 22/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "RENOVACION DE CALDERAS, RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE CALEFACCION EN EDIFICIO InSET EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de junio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 23 de mayo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.682,64), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.682.643,98).-

**RESOLUCION N° 0706**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-  
 Expediente IDUV N° 059.447/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 25/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de mayo de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de mayo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.109,30), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.109.297,36).-

**RESOLUCION N° 0644**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2019.-  
 Expediente IDUV N° 058.581/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 48/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 48/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 029  
PROYECTO N° 148/19  
SANCIONADO 09/05/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el denominado "Proyecto Vapor Magallanes: Soberanía e Identidad en Patagonia", impulsado por alumnos de 3°, 4° y 5° año secundario orientado y docentes del Colegio Salesiano San José de la localidad de Puerto Deseado en el marco de los objetivos de su curricula escolar.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de mayo de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 030  
PROYECTO N° 093/19  
SANCIONADO 09/05/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su Beneplácito por el evento local del Club de Ciencias de la Escuela Industrial N° 6, de "Robótica Educativa e Introducción a las Nuevas Tecnologías", que se llevó a cabo en la ciudad de Río Gallegos, el día 16 de marzo del corriente año, organizado por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Coordinación Educativa del Consejo Provincial de Educación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de mayo de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 031  
PROYECTO N° 169/19  
SANCIONADO 09/05/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial las "Jornadas de Sensibilización Buenas o Nuevas Masculinidades? Asistencia a varones que ejercen violencia en la pareja", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizadas en conjunto entre el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz y la Asociación Mutual "Grupo Buenos Ayres".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de mayo de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 032  
PROYECTO N° 171/19  
SANCIONADO 09/05/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su Beneplácito por la Asunción del referente del Rotary Club Río Gallegos, Daniel Alfredo HOYOS, como 1° Gobernador del Distrito N° 4921 del Rotary Internacional, cargo que ocupará a partir del 29 de junio del 2019 durante el lapso de un año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de mayo de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 033  
PROYECTO N° 181/19  
SANCIONADO 09/05/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la firma del Acta Acuerdo entre la Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Doctora Alicia KIRCHNER, los intendentes Mauro CASARINI, Guillermo Ramón MERCADO y Newmont Goldcorp Cerro Negro, para financiar la construcción de la línea eléctrica de alta tensión, que unirá a las localidades de Perito Moreno y Los Antiguos con el Sistema Interconectado Nacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de mayo de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 034  
PROYECTO N° 185/19  
SANCIONADO 09/05/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la capacitación en "Perspectiva de Género en el Poder Judicial" a cargo de la Doctora Marisa HERRERA, a realizarse en la ciudad de Río

Gallegos, provincia de Santa Cruz, el día 21 de mayo de 2019.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de mayo de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 131

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 422.216/PG/10, caratulado: MINERA MINAMALU S.A., donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "NUEVA ESPAÑA II", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 011/17, de fecha 06 de Febrero de 2.017, cuyo vencimiento opero el día 09 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:

Artículo 1°.-: TENGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA MINAMALUI S.A., tramita por expediente N° 422.216/PG/10 denominado: "NUEVA ESPAÑA II".-

Artículo 2°.-: NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4°.-: TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de le última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFIQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 011/17, cumplido gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, Dirección Ambiental y Contralor Minero para que tomen conocimiento, cumplido ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en Primera Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento treinta y uno y protocolizado a la fecha al folio número ciento setenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 150**

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 422.543/LEE/10, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: **“CERRO LA TABA”** y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 054, de fecha 27 de Marzo del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 04 de Julio del año 2020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa **EXCARB S.A.**, en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

Artículo 1°.-: **TENGASE** por **DESISTIDO** el Permiso de Cateo que la empresa **EXCARB S.A.**, tramita por expediente N° 422.543/LEE/10, denominado: **“CERRO LA TABA”**.-

Artículo 2°.-: **LIBERESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: **PUBLIQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4°.-: **TOMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5°.-: **DEJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: **REGISTRESE**, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 054/18 tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese

**GUILLERMO BILARDO**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y protocolizado a la fecha al folio número doscientos dos y doscientos tres del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en el Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los Causantes **CRESPO FELIPE**, C.I. N° 24.913 y **GONZALEZ GARRIDO WILMA ELINA**, con L.C. N° 5.438.993, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **“CRESPO FELIPE y GONZALEZ GARRIDO WILMA ELINA s/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expediente N° 19.262/19.- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.- Río Gallegos, 25 de Abril de 2019.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CAMPOS CLAUDINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 28.373/18; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **CLAUDINA CAMPOS**, DNI N° 4.854.946, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el Diario “TIEMPO SUR” y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Mayo de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos en los autos caratulados: **“CARRIZO VICTOR ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 28448/18; cita a herederos y acreedores del causante **VICTOR ANGEL CARRIZO** D.N.I N° 11.152.226, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, por

subrogancia legal a cargo de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Álvarez n° 113, en los autos caratulados **“ALVAREZ ZUÑIGA MARIA SILVIA/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 28660/18- se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores de la causante **MARIA SILVIA ALVAREZ ZUÑIGA**, D.N.I. 13.810.616, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

La **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA- 30- DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON DANIEL ALEJANDRO PIRES BARRACOSA**, D.N.I. N° 22.642.581, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“PIRES BARRACOSA, DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 17.923/18.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 05 de Abril de 2019.-

**VERONICA A. CORINI**

Abogada

T° VI F° 90 TSJSC

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **CASTRO JULIO OSCAR** DNI N° 5.952.823 en los autos caratulados **“CASTRO JULIO OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO Expte. 1585/13”** a fin que se tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 28 de Marzo de 2019.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HADICTADO LA RESOLUCION N° 158-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN ACTUA-

CIONES CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013”“(EXPE-DIENTE N° 816.826 -LETRA T.C.- AÑO 2013), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO...RESUELVE “PRIMERO: **DECLARAR EN REBELDIA** a los Responsables del período en estudio, Dr. Claudio Alberto RAMAS y Dr. Jaime Pablo GARCIA GARCIA –Directores Médicos-; Sra. Noelia de los Angeles OYARZUN –Jefa Administrativa Contable A/C- y Sra. Zulema Marcela JINDRA –Jefa de Administración Contable-; esto conforme a lo previsto en el Artículo 43° in-fine de la Ley N° 500 y a lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: PASEN** los presentes actuados al Vocal Jurisdiccional Dr. Javier Alejandro STOESSEL, a efectos que proyecte el Fallo, conforme lo normado en el Artículo 43° in-fine de la Ley N° 500.- **TERCERO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Subsecretaria de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVARSE**.-“ FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS- PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL - DRA. ROMINA GAITAN - VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuenta

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados “**GERONIMO EVA MARIA S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 7150/18”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quien en vida fuera la señora **EVA MARIA GERONIMO, D.N.I. N° 20.650.474**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 CPCyC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2019.-

**Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SEIJAS PARISI ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 27770/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Andrés Seijas Parisi L.E. 7.320.216, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dn. Emilio Nazareno Lavergne DNI DNI M 5.487.977 en autos “**LAVERGNE EMILIO NAZARENO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 18585/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sonia del Carmen ARCE MENESES y/o Sonia del Carmen ARCE, DNI N° 18.832.269 y Carlos Robinson DOUGLAS QUIROGA, DNI N° 18.827.774, en autos caratulados “**ARCE MENESES, SONIA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.690/18 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2019.-

**HECTOR FABIAN FARIAS**

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Número Dos, a mi cargo, con asiento en Av. Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Don **DANIEL CAYETANO ALVAREZ, D.N.I. N° 13.580.155**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**ALVAREZ DANIEL CAYETANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 28.888/19).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, con sede Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUALA NEGUE JUAN EULOGIO D.N.I. N° 93.375.822 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**GUALA NEGUE JUAN EULOGIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 18663/18. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. PATRICIO ALBERTO PARKER ALDERETE, D.N.I. 92.249.466, en los autos caratulados “**PARKER ALDERETE PATRICIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 28.060/19.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.)-.

RÍO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de 1 Instancia de 1° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: “**HISAMATSU MIRHTA SUSANA C/PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR- EXPTE. 6673/18**”; cita al Sr. PEREZ SALVADOR DNI N° 7.220.771 Y/O SUS HEREDEROS a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente.-

ORAN, 10 de Mayo de 2019.-

**Dra. NATALIA A. CAMPOY**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en

calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Jorge Manuel Font, D.N.I. N° 10.488.910, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“FONT MANUEL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO”, expte. N° 36.690/18.**, Publíquense edictos por tres días en el...

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-  
CALETA OLIVIA, de Mayo de 2019.-

**LEANDRO M. MUÑOZ**

Abogado

Tomo X Folio 129 TSJSC

P-3

**E D I C T O**

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, de la ciudad de Río Gallegos. Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. DANIEL ERNESTO LARCHER D.N.I. N° 14.656.870; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“LARCHER DANIEL ERNESTO s/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18.180/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria nro. uno a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. SILVERIA FELISA REINOSO, D.N.I. n° 4.192.025, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“REINOSO, SILVERIA FELICIA s/ SUCESION AB-INTESTATO”, expte. N° 19.274/19.** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Abril de 2019.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F°102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F°935 – C.F.A.C.R.

P-3

**E D I C T O**

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MANUEL FRANCISCO PEREIRA SAMBADE, DNI N° 18.540.170, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (conf.

art. 683 del CPCC), en autos caratulados: **“PEREIRA SAMBADE MANUEL FRANCISCO S/SUCESION TESTAMENTARIA - EXPTE N° P- 19275/2019”.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2019.-

**CARINA REGENSBURGER**

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

**E D I C T O**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia, en los autos caratulados **“MAIMO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 17.655/18,** cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **MAIMO RAUL, D.N.I 7.325.486;** La providencia que lo ordena dice: “Pico Truncado, 8 de octubre de 2018....publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Firmado Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ.-”.

**Dr. LOYANTE SILVIO MARCELO**

Abogado

T° VI F° 140

P-3

**E D I C T O**

El Sr. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en Avda. 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MILLAN NESTOR RAMON D.N.I. N° 28.558.432, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“MILLAN NESTOR RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE: N° M-19251/19 D.N.I. N° 28.558.432,** publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo del 2019.-

**SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH**

Abogado

T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Inés del Rosario QUIJADA TRAILLANCA, C.I. N° 18.700.192 N; para que en el término de treinta

días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“QUIJADA TRAILLANCA INES DEL ROSARIO s/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 17.379/18).**-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2019.-

**GUSTAVO E. STOBIA**

Abogado

T°V F° 139 T.S.J. S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-3

**E D I C T O**

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, **“USAI GIOCONDA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Exp. N°- 19.209/18),** cita a herederos y acreedores del Sra. Gioconda Usai es el **D.N.I. N° 94.132.576,** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “CALETA OLIVA 05 de febrero V de 2019...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art.683 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla-Juez.-

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2019.-

**CARLOS A. APARICIO**

Abogado

T.S.J.S.C. – T° VII – F° 91

P-3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia -sito en la calle 9 de Julio N° 820-, cuyo Juez titular es el Dr. Fernando H. ISLA, Secretaria Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“FERNANDEZ IRMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 19038/18;** citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: FERNANDEZ Irma Esther, DNI 4.617.018,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

**GABRIELA PANDOLFI**

Abogada

T° XI – F° 120 T.S.J.

P-3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113 de



Río Gallegos, - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por Tres. (3) días en los autos caratulados, “**GALINDO BARRIENTOS ANDRES ARTEMIO s/SUCESION AB INTESTATO**”. EXPTE. 27.435/2018, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANDRES ARTEMIO GALINDO BARRIENTOS, DNI. 92.212.442**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril del 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil. Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ en los autos caratulados “**PESQUERA SANTA CRUZ S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO (MODIFICACION CONTRATO)**” EXPTE. N° 435/17.- Se hace saber por un día que se: Se realizó Asamblea General Extraordinaria por modificación de Contrato Social por aumento y reducción voluntaria de cápita de Pesquera Santa Cruz S.A., se reformó el Artículo Cuarto de Estatuto - **Primer punto del Orden del Día**, se resuelve por unanimidad capitalizar la suma de \$ 4.194.000 de la cuenta de Ajuste de Capital, por lo que quedará un saldo en la cuenta de ajuste de capital de \$ 709 por imposibilidad fáctica de capitalización atento el valor nominal de las acciones. En consecuencias, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$ 768.600 a la suma de \$ 4.962.600 mediante la emisión de 41.940 acciones liberadas ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 y con derecho a 1 voto por acción, las que se encuentran totalmente integradas; todo ello en proporción a las tenencias accionarias. **Segundo punto del Orden del Día** los accionistas deciden por unanimidad aprobar los Estados Contables especiales correspondientes al periodo intermedio de 7 meses iniciado en 1° de enero 2016 y finalizado el 31 de julio de 2016 preparados al solo efecto de la reducción voluntaria de capital social. **Tercer punto del Orden del Día** el accionista Jesús Castro Rodríguez ha comunicado a la Sociedad su decisión de poner en venta el total de su paquete accionario con todos los derechos, créditos, deudas, aportes irrevocables y/o frutos -incluidos los pendientes de percepción- que correspondan a las acciones y/o a su titular por la suma de € 3.662.000.- En virtud de ello, se somete a decisión de la Asamblea proceder a la adquisición de dichas acciones para cancelarlas, previa reducción de capital por aplicación del art. 220 inc. 1) de la LGS. Se decide por unanimidad aprobar los informes brindados por la Sindicatura, y de conformidad y cumpliendo con los requisitos exigidos por el art. 220 inc. 1) LGS, -con la abstención del Sr. Jesús Castro Rodríguez se resuelve aprobar por unanimidad la adquisición por la Sociedad de dichas acciones en los términos propuestos por el Sr. Jesús Castro y la reducción voluntaria del capital social \$ 4.962.600 a la suma de \$ 4.354.300. En consecuencia se decide también por unanimidad el rescate de 6083 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$100 y con derecho a un voto por acción (Título N° 3 acciones N° 4191 a 5132 y Título N° 15 acciones N° 30554 a 35694) entregando en este acto el Sr Castro Rodríguez los títulos respectivos precediéndose a su cancelación y anotación en el Registro de Acciones. **Cuarto Punto del Orden del Día** Se decide

por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social que a partir de la presente quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO** El capital social es de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.354.300) representado por 43.543 acciones nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto (1) por acción. El capital puede ser aumento por Decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Las Decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea”.- **Quinto punto del Orden del Día**, se resuelve desafectar la suma de los pesos equivalentes a € 3.662.000, al tipo de cambio vendedor del Banco Nación al día de la fecha, de la Reserva Libre y Destinarla a una Cuenta Especial para la Adquisición de las Acciones, dejando constancia que el Directorio posee facultades suficientes para la ejecución de todos los actos que conduzcan a cumplir las decisiones adoptadas por la Asamblea respecto de la adquisición de las acciones con el fin de cancelarlas previa reducción de capital; abonar su valor conforme las condiciones aprobadas; emitir las garantías por el saldo de valor con las condiciones que crea convenientes; exigir los recibos y cartas de pago y demás actos que sean pertinentes. Todos los accionistas presentes firman el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

PUERTO DESEADO, 16 de Mayo de 2019.-

**SERGIO ROBERTO VIOTTI**

Abogado

S.T.J.S.C. T° V F° 140

C.S.J.N. T° 80 F° 326

P-1

## AVISOS

### ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de captación de los pozos denominados **OCE-1, AC-2, CBR-1 y CBR-2**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-1

### AVISO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Susana Beatriz ROJAS	32.086.829	817.996/F.C.2018	**SAPORTE ECONOMICO-SUSANA ROJAS- OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1142/2018	5093	2713	28/11/2018
Norma Josefina RIVAS	17.042.880	818.097/F.C.2018	**SAPORTE ECONOMICO A FAVOR DE LA GERONIVA RIVAS NORMA RO TURBICO-POR RESOLUCION N° 4144/2018	5120	2718	13/02/2019

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuenta

P-1

## EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, A LOS SEÑORES QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, HACIENDOLE SABER QUE “... **SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO**” (ART. 43°) “IN-FINE” LEY N° 500 – T.O. DECRETO N° 662/86.:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	RESOLUCION	Acuerdo Ordinario	Fecha
Jose Adrian SERRAIRE	27.944.450	816.318/F.C.2018	MINICIPALIDAD DE PUERTO MORENO ETIQUETADO DE CUBIERTA - EJERCICIO 2018	4774/C.2018	2700	28/02/2018
Martoredo Noemi BUCCI	29.860.711	816.363/F.C.2018	MINICIPALIDAD DE PUERTO MORENO ETIQUETADO DE CUBIERTA - EJERCICIO 2018	4774/C.2018	2700	28/02/2018
Jose Adrian SERRAIRE	27.944.450	816.363/F.C.2011	MINICIPALIDAD DE PUERTO MORENO ETIQUETADO DE CUBIERTA - EJERCICIO 2011	4774/C.2018	2700	28/02/2018
Martoredo Noemi BUCCI	29.860.711	816.363/F.C.2011	MINICIPALIDAD DE PUERTO MORENO ETIQUETADO DE CUBIERTA - EJERCICIO 2011	4774/C.2018	2700	28/02/2018

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuenta

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Conversión de Pozos LP-90, LP-91 y LP-2128 y Reparación Inyector LP-62 y Reactivación LP-1842 y LP-64, Yacimiento Los Perales** (Expediente N° 974.842/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Oleoducto BAT LP-23 - PTC LP-03, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación del Pozo YPF.SC.LP-2835, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Almacenes CE-02, Yacimiento Cañadón de la Escondida**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto de Electrificación ECH, Área de Concesión Cañadón Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reactivación pozos inyectores CS-503, CS-509, CS-507, CS-615, CS-729 Y sus productores asociados CS-663, CS-614, CS-728, CS-613, CS-558, CS-508”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “Adenda del AEI “Conversión Pozos LP-159 y LP-165 a inyectores de Polímeros”**. Replanteo de líneas de inyección”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “Adenda del ETIA “Perforación del Pozo Inyector LP-2835i”. [Replanteo de líneas de inyección]”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “ETIA Proyecto ECh 04 2019 “Perforación de los Pozos de desarrollo ECh-383, ECh-384, ECh-390, ECh-391 y ECh-412(d)”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Aviso Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N°485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado SM10**, ubicado en el Sector San Marcos - Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir

denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Aviso Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los **pozos denominados P4 y P5**, ubicados en el Proyecto San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “AAC “ETIA Motogeneración ECh-02”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto “AEI “Futuro Centro de Acopio Transitorio de Corrientes Oleosas”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Ex Pileta de Emergencia CL (Acopio Transitoria de Barros Oleosos)", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Reactivación pozos inyectoros CL-710, CL-620, CL-1324", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Reemplazo de Oleoducto CS-188 CS191", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Auditoría Ambiental de Cumplimiento ETIA Planta de Tratamiento de Gas Natural Cañadón Seco", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "Perforación de los pozos BB-174, BB-175, CñE-1326 y CñE-1344". Yacimiento Cañadón de la Escondida - Provincia de Santa Cruz.", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

### ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.

El Directorio de Estancia Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Mayo de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2017 y 2018.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes. -
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia anticipación no menor de tres días hábiles.

#### EL DIRECTORIO

P-3

### CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Junio de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la calle Rawson 73 Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley General de Sociedades y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio, aún en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 y su destino.

6) Autorización al Directorio para percibir anticiposa cuenta de honorarios para el ejercicio que cierra el 31.12.2019, cuyo Importe total no exceda de \$ 780.000.-

EL DIRECTORIO

P-4

## NOTIFICACIONES

### NOTIFICACION A: LA EMPRESA PROSEPET S.A.

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 512.518/2018 caratulado: "ARPAJOU MARIO FERNANDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA PROSEPET S.A.", que se tramita ante la delegación de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "Acta Denuncia" formulada por el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198 contra la Razón Social PROSEPET S.A con domicilio legal en Base Barrio Industrial S/N de la Localidad de Cañadón Seco, formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DE LOS MESES DE MAYO 2018 Y JUNIO 2018, SAC 1era. CUOTA 2018, LIQUIDACIÓN FINAL, RECIBO DE HABERES DE LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, LIBRETA DE FONDO DE DESEMPLEO.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **19 de Julio de 2018 a las 10:00hs.** Que, a fs. 03/08 obra "Documentación" presentada por el denunciante que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 09/10 obran "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día **19 de Julio de 2018 a las 10:00hs.;** Que, a fs. 11 obra "Carta Documento" y se presenta ante la Delegación de Trabajo el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo en todo y cada uno de sus puntos y solicita que se fije una nueva fecha y hora de audiencia. Seguidamente el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs.;** Que, a fs. 12/13 obra "Cédula de Notificación y Carta documento" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 14 obran "Acta" comparece a por la parte actora el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI N° 14.659.198 y por la parte demandada PROSEPET S.A se presenta la Sra. LORENADOMÍNGUEZ en carácter de **Presidente de la Empresa** conjuntamente con el **Dr. IGNACIO FERREYRA AMUCHASTEGUI** en carácter de **Apoderado.** Abierto el acto toma la palabra la parte demandada que manifiesta que solicitan un cuarto intermedio no inferior a los 5 (cinco) días hábiles a los fines de poder pronunciarse con relación a la cuestión planteada. Tomada la palabra la parte denunciante manifiesta que ratifica su reclamo en todos y cada uno de sus términos y atento a la conducta dilatoria y obstruccionista demostrada por la operadora YPF S.A en las actuaciones solicita la iniciación por separado del procedimiento previsto 58 y siguiente de la Ley 2450 a los fines de la aplicación de las multa y/o sanciones que corresponde a los términos 4º y 48º de la Ley 2450 y/o de las infracciones patronales tipificadas en el régimen unificado de la ley 25.212 y finalmente de lo solicitado por PROSEPET no manifestó objeción al pedido del cuarto intermedio y solicita que se fije una nueva fecha de

audiencia y se cite a YPF S.A. Seguidamente a lo manifestado por el denunciante el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 15 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada a YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 19 obra “**Acta**” donde comparecen la parte denunciante el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del DNI N° **14.659.198** y por la parte demandada **PROSEPET S.A** lo hace la **Sra. LORENA DOMÍNGUEZ** en carácter de **Presidente de la Empresa**. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se presente ante esta autoridad laboral en tiempo y forma y en este acto la empresa le ofrece al Sr. Arpajou la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00)** y se puede extender hasta **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00)** pagaderos en una cuota. Toma la palabra la parte denunciante quien manifiesta que reitera su reclamo en cada uno de sus términos y ante la propuesta realizada por la empresa rechaza la misma por no ajustarse a derecho y en este acto cuantifica la deuda total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00)**. Seguidamente toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se solicita un plazo de 10 (diez) días hábiles para hablar con los socios de la empresa. Cedida la palabra al denunciante manifiesta que atento a lo solicitado por la empresa no pone objeción. Acto seguido el funcionario actuante atento a lo manifestado por las partes fija nueva fecha de audiencia para el día **17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 20 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada a la Razón Social YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 21 obra “**Acta**” donde comparece la parte denunciante el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del DNI N° **14.659.198**. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada siendo que se encuentra debidamente notificada el denunciante ratifica su reclamo en todos sus términos como así también la ampliación por los haberes correspondientes a los meses JULIO Y AGOSTO 2018 y solicita una nueva fecha de audiencia a fin de intimar a la Empresa **PROSEPET S.A** y que se cite a la Operadora YPF S.A en calidad de Responsable Solidaria. Acto seguido el funcionario actuante atento a esto fija una nueva audiencia para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 22 obra “**cédula de notificación**” debidamente diligenciada a Operadora YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 23 obra “**Nota**” de la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia dirigida al Sr. Jefe de Comisaría de la localidad de Cañadón Seco con el fin de lograr el debido comparendo de la Razón social **PROSEPET S.A** ante de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Cañadón Seco; Que, a fs. 24 obra “**Acta**” donde comparece la parte denunciante el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del DNI N° **14.659.198**. Abierto el acto el funcionario actuante deja constancia que el día 21 de Septiembre se ha presentado ante la Base de la Empresa **Prosepet S.A** la cual se encontraba cerrada por lo cual se procedió a dejar la cedula en la Comisario de Cañadón Seco. Toma la palabra el denunciante quien manifiesta que ante la ausencia injustificada de su empleadora **PROSEPET S.A** y de la **OPERADORA YPF S.A** siendo que esta última ha sido notificada debidamente, reitera su reclamo en todas sus partes y requiere a este organismo que practique la liquidación correspondiente y condene al pago de los rubros reclamados en estas actuaciones correspondientes a las **quincenas de Mayo al mes de Septiembre 2018, SAC 1° CUOTA, pago de fondo de desempleo y liquidación final**, también solicita que la demandada sea notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Que, a fs. 25/105 obra “**Documentación**” que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 106/107 obra “**Cédula de notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la Fuerza Pública citándola a la audiencia fijada para el día **24 de**

**septiembre de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 111 obra “**Carta documento**” debidamente diligenciada a la Operadora YPF S.A citándola a la audiencia fijada para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.**; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente; Que, a fs. 116/118 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° **165/DALZN/18** debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **PROSEPET S.A/ CUIT N° 30-656319719** en el Expediente Administrativo N° **512.518/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución N° 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACION A: LA EMPRESA  
PROSEPET S.A.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SUAREZ RAMON EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra PROSEPET SA**”-Expediente N° **512.517-MTEySS/2018**, en trámite ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento la incomparecencia a la audiencia del día 19/07/2018, 21/08/2018 y 24/09/2018, en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrir se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S  
“RODIÑO JOSE MARIA”**

Hago saber a usted, en autos caratulados “**ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social RODIÑO JOSE MARIA (CUIT N° 20-17380635-4)**, en trámite bajo expediente N° **513.864-MTEySS/2019**, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 294/2019 de fecha 28/02/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24557, Art. 26 y 27.-

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - RES SRT 37/10, Art. 4.-

Servicio de Higiene y Seguridad – Dcto. 911/96, Art. 15 al 19, RES SRT231/96, Art. 2.-

Programa de Seguridad aprobado por la ART – RES SRT 51/97, Art 2 y 3.-

Aviso de inicio de obra presentado ante la ART, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos – RES SRT 51/97, Art. 1.-

Presentar organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad – Dcto. 1338/96, Art. 20, Dcto. 911/96.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

**A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS DOSCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16- Correspondientes a la Agencia Santucruiseña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3- C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. N° 30673639603.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S  
BRIZUELA JULIO CESAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR, EXPTE. N° 513.766/2019**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 01/04/19 a las 13:00hr** y **Lunes 15/04/19 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S

P-3

**LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA 02/2019

CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y  
ADMINISTRACION DEL HOTEL MUNICI-  
PAL DE PUERTO SAN JULIAN

PRESUPUESTO OFICIAL: 10.000 módulos  
mensuales

FECHA DE APERTURA: 14/06/2019 - 11:00  
HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala del Honorable  
Concejo Deliberante - PUERTO SAN JULIAN  
AV. SAN MARTIN N° 456

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.620,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/05/2019  
en TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y  
Finanzas Av. San Martín 486.-

P-2



COMISION DE FOMENTO  
TRES LAGOS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019  
EXPEDIENTE N° 17348/2019

**OBJETO:** Licitación Pública para la ejecución  
de la OBRA "Construcción de dos viviendas e in-  
fraestructura en la localidad de Tres Lagos".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MI-  
LLONES NOVEINETOS CINCUENTA Y SEIS  
MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 47/100  
\$ 2.957.526,47.

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIE-  
NTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

**PLAZO DE OBRA:** CUATRO (4) MESES.-

**Retiro de pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día  
10 de JUNIO de 2019 en la Comisión de Fomento  
de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres La-  
gos Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas  
del día 10 de JUNIO de 2019 en la Comisión de  
Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N  
–Tres Lagos Santa Cruz).

**Correo electrónico:** comisiondefomentotresla-  
gos\_rentas@hotmail.com

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las  
Ofertas:** en la Comisión de Fomento de Tres La-  
gos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa  
Cruz) hasta las 11:00 horas del día 13 de JUNIO  
de 2019.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** en la Co-  
misión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San  
Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) el día 13 de  
JUNIO de 2019 a las 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** PESOS DOS MIL NOVE-  
CIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.957,00)

**DOCUMENTACION:**

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GE-  
NERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PAR-  
TICULARES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 19/19  
"ADQUISICION DE KITS ESCOLARES  
CON DESTINO A LAS DIRECCIONES PRO-  
VINCIALES DE EDUCACION PRIMARIA Y  
SECUNDARIA"

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE JUNIO  
DE 2019 A LAS 11:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES –  
AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP  
9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA  
SUMA DE \$ 36.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA  
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA  
CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS,  
O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA  
CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES)  
DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA  
DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE.  
KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO  
GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ  
– 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA  
DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y  
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS  
ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 18/19  
"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCO-  
LAR CON DESTINO A ESTABLECIEMEN-  
TOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE JUNIO  
DE 2019 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES –  
AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP  
9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA  
SUMA DE \$ 57.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA  
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA  
CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS,  
O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA  
CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES)  
DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA  
DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE.  
KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO  
GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ  
– 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA  
DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y  
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS  
ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2019  
RENOVACION DE CALDERAS,  
RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE  
CALEFACCION EN EDIFICIO InSET EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 3.682.643,98.-

Plazo: 3 meses.-

Fecha de apertura: 12/06/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 6.444.626,97.-

Garantía de oferta: \$ 36.826,44.-

Venta de pliegos: A partir del 23/05/2019.-

Valor del pliego: \$ 3.682,64

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL  
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2019  
OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVO  
EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 28.109.297,36.-

Plazo: 4 meses.-

Fecha de apertura: 31/05/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 46.848.828,93.-

Garantía de oferta: \$ 281.092,30.-

Venta de pliegos: A partir del 17/05/2019.-

Valor del pliego: \$ 28.109,30

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL  
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5353 DE 14 PAGINAS**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 17/ IDUV/2019  
SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE  
PLAN DE VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR  
EN RIO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 47.362.277,65      **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de apertura:** 31/05/2019 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 55.255.990,59  
**Garantía de oferta:** 473.622.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 16/05/2019      **Valor del Pliego:** \$ 47.362.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica - Sede IDUV - Don Bosco 369

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2019  
CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA  
LOCALIDAD DE LAS HERAS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.286.838,39.-      **Plazo:** 4 meses.-  
**Fecha de apertura:** 12/06/2019 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 10.478.063,98.-  
**Garantía de oferta:** \$ 62.868,38.-  
**Venta de pliegos:** \$ 6.286,84      A partir del 22/05/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección Gral. de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651


**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5353
<b>LEYES</b>	
3650 - 3651.....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0444 - 0462 - 0307/19.-.....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0304 - 0305 - 0308/19.-.....	Pág. 2
<b>RESOLUCIONES</b>	
263 - 306/MTEYSS/19 - 055-056-057-058-059-060-061-062-063/HCD/19 - 0703-0706-0644/IDUV/19.-.....	Págs. 2/4
<b>DECLARACIONES</b>	
029-030-031-032-033-034/HCD/19.-.....	Pág. 5
<b>DISPOSICIONES</b>	
131-150/SEM/19.-.....	Págs. 5/6
<b>EDICTOS</b>	
CRESPO Y GONZALEZ GARRIDO - CAMPOS - CARRIZO - ALVAREZ ZUÑIGA - PIRES BARRACOSA - CASTRO - TC/CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO - GERONIMO - SEIJAS PARISI - LAVERGNE - ARCE MENESES - ALVAREZ - GUALA NEGUE - PARKER ALDERETE - HISAMATSU C/PIACENZA Y PEREZ - FONT - LARCHER - REINOSO - PEREIRA SAMBADE - MAIMO - MILLAN - QUIJADA - TRAILLANCA - USAI - FERNANDEZ - GALINDO BARRIENTOS - PESQUERA SANTA CRUZ S.A.-.....	Págs. 6/9
<b>AVISOS</b>	
ROCH SA/OCE - 1.AC-2 - TC/CITA A VARIAS PERSONAS - SEA/CONV. POZOS LP-90-LP-91/OLEODUCTO BAT. LP.23 / PERF. POZO YPF. SC LP-2835/PROY.ALM.CE-02 / PROY.ELECT.ECH/AEI REACT. POZOS INY. CS-503/ETIA PROY. ADENDA DEL AEI/ETIA PROY. ADENDA DEL ETIA/ETIA PROY. ECH 04-2019/ETIA PROY. AAC/ETIA PROY. AEI/AEI EX PILETA EMERG. CL/AEI REACT. POZOS CL-710/AEI REEMP. OLEOD. CS-188/AUD.AMB. ETIA PLANTA CAÑADON SECO/PERF. POZO BB-174-DPRH/POZO SM10/P4 Y P5.-.....	Págs. 9/10
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. - CIAMA S.A.-.....	Pág. 11
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTEYSS/LA EMPRESA PROSEPET S.A. (ARPAJOU)/LA EMPRESA PROSEPET S.A. (SUAREZ)/R/S RODIÑO JOSE MARIA/R/S BRIZUELA JULIO CESAR.-.....	Págs. 11/12
<b>LICITACIONES</b>	
02/MPJS/19 - 02/CFTL/19 - 18-19/CPE/19 - 22-25-17-19/IDUV/19 - 002-001/M28DN/19.- ..	Págs. 13/14

**MUNICIPALIDAD DE  
28 DE NOVIEMBRE  
LICITACION PUBLICA N° 002/19**



**OBJETO:**  
**OBRA:** “ESCUELA DE DANZAS LA SALAMANCA – ETAPA FINAL”  
 (según especificaciones técnicas)

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:**  
 \$ 3.901.450,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 39.014,50  
**FECHA DE APERTURA:** 12 DE JUNIO DEL 2019.-  
**HORA:** 12:00 Hrs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-  
**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.  
**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-  
 P-1

**MUNICIPALIDAD DE  
28 DE NOVIEMBRE  
LICITACION PUBLICA N° 001/19**



**OBJETO:**  
**OBRA:** “CONSTRUCCION DE 5001,85 METROS LINEALES DE CORDON CUNETA EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”  
 (Según especificaciones técnicas)

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:**  
 \$ 6.560.152,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 65.601,52  
**FECHA DE APERTURA:** 11 DE JUNIO DEL 2019.-  
**HORA:** 12:00 Hrs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-  
**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.  
**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-  
 P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5353 DE 14 PAGINAS**